

Informe Final Control Cuota Artesanal de Captura Raya Volantín y Raya Espinosa desde la Región de Coquimbo a la Región de Magallanes y Antártica Chilena. Año 2018



**Unidad de Control de Cuotas
SUBDIRECCION DE PESQUERIAS
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**

Enero 2019



1. OBJETIVO

Entregar los antecedentes de las cuotas de captura raya volantín y raya espinosa año 2018, su consumo, control e identificar los agentes que incumplieron los criterios de control establecidos.

2. ANTECEDENTES

2.1 Cuotas de Captura Cuota Anual Captura Raya volantín y para la Raya espinosa año 2018

En el decreto Ex 141-2018, establece la cuota de captura raya volantín y para la raya espinosa desde la Región de Coquimbo a la Región de Magallanes y Antártica Chilena para el año 2018 y se recomienda un 1% de desembarque en calidad de fauna acompañante por viaje de pesca de pesca dirigida a otros recursos.

Tabla 1. Cuota de Captura y distribución en Toneladas Raya Volantín y Raya Espinoza, año 2018.

RAYA VOLANTÍN		Toneladas
CUOTA GLOBAL		70
Investigación		1,4
Fauna Acompañante		1,0
Objetivo:		
Región de Coquimbo a Región del Maule (Norte de la Unidad de Pesquería)		3,6
Región de Ñuble al 41°28,6 L.S. (Unidad de Pesquería)		28,3
41°28,6 L.S. a la Región de Magallanes y La Antártica Chilena (Sur de la Unidad de Pesquería)		35,7
Total objetivo		67,6

RAYA ESPINOSA		Toneladas
CUOTA GLOBAL		14
Investigación		0,28
Fauna Acompañante		0,20
Objetivo:		
Región de Coquimbo a Región del Maule (Norte de la Unidad de Pesquería)		4,17
Región de Ñuble al 41°28,6 L.S. (Unidad de Pesquería)		2,95
41°28,6 L.S. a la Región de Magallanes y La Antártica Chilena (Sur de la Unidad de Pesquería)		6,40
Total Objetivo		13,52

2.2 Normativa que estableció Cuota de Captura y Distribución

- a. Res. Ex. N° 1077-2018 establece periodo de captura Raya Volantín y Raya Espinosa, para embarcaciones artesanales entre las Regiones de Coquimbo y de Magallanes y La Antártica Chilena. (Publicado en Página Web 28-03-2018) (F.D.O. 05-04-2018)
- b. Dec. Ex. N° 141-2018, establece cuotas anuales de captura para los recursos Raya Volantín y Raya Espinosa, entre la Región de Coquimbo y de Magallanes. (Publicado en Página Web 25-04-2018) (F.D.O. 25-04-2018)
- c. Res. Ex. N° 1638-2018, modifica Res. Ex. N° 1077-2018, establece periodo de captura Raya Volantín y Raya Espinosa, para embarcaciones artesanales entre las Regiones de Coquimbo y de Magallanes y La Antártica Chilena. (Publicado en Página Web 27-04-2018) (F.D.O. 30-04-2018)
- d. Res. Ex. N° 212-2018 del SERNAPESCA, establece medidas de fiscalización, que indica, autoriza Puertos de Desembarques, para los recursos Raya Volantín y Raya Espinosa y faculta a Directores Regionales en los términos que indica.

2.3 Movimientos de Cuotas

En la Cuota de ambos recursos Raya volantín y para la Raya espinosa, no aplica movimientos de cuotas tales como, Cesiones, arriendos, traspasos, etc. y Descuentos por Sanción.

2.4 Consumo de la Cuota de Captura

El consumo y control de la Cuota de Raya volantín y para la Raya espinosa por zonas operativas, que van desde la Región de Coquimbo a la Región de Magallanes y Antártica Chilena, para el año 2018, se resume en la tabla 2 y 3.

Tabla 2. Consumo de la Cuota Raya Volantín, por zonas, año 2018 (toneladas).

RAYA VOLANTÍN	Región o zona distribución	Cuota Asignada	Captura	Saldo	% Consumo
Objetivo	IV Región de Coquimbo a VII Región del Maule (Norte UP)	3,6	0,00	3,60	0%
	Región del Ñuble-41°28.6 L.S.(Unidad de Pesquería (UP Centro)	28,3	6,97	21,33	25%
	41°28.6 LS a XII Región de Magallanes y Antártica Chilena (Sur UP)	35,7	277,37	-241,67	777%
Fauna Acompañante	IV Región de Coquimbo a XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	1	15,228	-14,23	1523%
Investigación	IV Región de Coquimbo a XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	1,4	0,00	1,40	0%
TOTAL CUOTA RAYA VOLANTÍN IV –XII		70	299,571	-228,571	428%

Tabla 3. Consumo de la Cuota Raya Espinosa, por zonas año 2018 (toneladas)

RAYA ESPINOSA	Región o zona	Cuota Asignada	Captura	Saldo	% Consumo
Objetivo	IV Región de Coquimbo a VII Región del Maule (Norte UP)	4,17	0,00	4,17	0%
	Región del Ñuble-41°28.6 L.S.(Unidad de Pesquería (UP Centro)	2,95	0,00	2,95	0%
	41°28.6 LS a XII Región de Magallanes y Antártica Chilena (Sur UP)	6,4	36,582	-30,55	572%
Fauna Acompañante	IV Región de Coquimbo a XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	0,2	0,37	-0,17	186%
Investigación	IV Región de Coquimbo a XII Región de Magallanes y Antártica Chilena	0,28	0,00	0,28	0%
TOTAL CUOTA RAYA ESPINOSA IV –XII		14	36,954	-22,954	264%

En el marco del control de cuotas de la Raya Volantín y Raya Espinosa, por zonas, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a través de la Res. Ex. N° 212 de fecha 25 de mayo 2018, estableció la fecha de cierre de las actividades extractivas desde las Regiones de Coquimbo a la Región de Magallanes y Antártica Chilena y establece las medidas de fiscalización para los recursos Raya Volantín y Raya Espinosa.

La Cuota de Captura objetivo y fauna acompañante de la Raya Volantín, se cerró con un consumo de **428%** (Tabla 2) de las capturas, efectuadas en su mayoría en la zona de la Unidad de Pesquería Sur (Sur UP), que va desde el 41°28.6 LS a la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

La Cuota de Captura objetivo y fauna acompañante de la Raya Espinosa, se cerró con un consumo de 264% (Tabla 3) a la zona del 41°28.6 LS a la Región de Magallanes y Antártica Chilena (Sur UP). **264%** correspondiente en su gran mayoría a capturas efectuadas en su mayoría en la zona de la Unidad de Pesquería Sur (Sur UP), que va desde el 41°28.6 LS a la Región de Magallanes y Antártica Chilena.

2.4.1 Detalle de la Operación

2.4.1.1 De la operación Artesanal

De las fracciones de la cuota objetivo y fauna acompañante, de la flota artesanal operaron 267 embarcaciones menores a 12 metros de eslora. Las capturas fueron realizadas mayoritariamente con espinel en las zonas de la UP SUR, correspondientes a las zonas de pesca 117 y 121, de la Región de los Lagos y en la zona 122 de la Región de Aysén. Solo se registró una captura de 6,97 toneladas de Raya Volantín en la zona 162 correspondiente a la UP Centro.

A continuación, en la tabla N°2 se adjuntan antecedentes generales de flota artesanal, que operó en estas unidades de pesquerías, identificando las comunas donde se efectuaron los desembarques.

Tabla 2. Operación Extractiva de Rayas, por Comunas de Desembarque región de Los Lagos y Aysén, año 2018.

Comuna	Toneladas	N° formularios	N° Embarcaciones	Promedio Toneladas (por viaje)	Promedio Toneladas (embarcación)
Ancud	14,692	58	21	0,253	0,700
Aysén	8,29	13	10	0,638	0,829
Calbuco	80,586	39	30	2,066	2,686
Chaitén	0,287	1	1	0,287	0,287
Cisnes	12,639	46	26	0,275	0,486
Dalcahue	51,905	35	35	1,483	1,483
Hualaihué	77,017	142	65	0,542	2,200
No Identificado	16,083	36	36	0,447	0,247
Puerto Montt	66,979	55	32	1,218	1,861
Quemchi	0,482	2	2	0,241	0,015
San Juan de la Costa	7,565	16	9	0,473	3,783
Total Comunas	336,525	443	267	0,760	37,392

No identificado, corresponde a embarcaciones que efectúan transbordo de capturas (lanchas trasportadoras)

3. RESULTADOS

No se registraron fechas de zarpe a la zona de operación posterior a la fecha de término de las operaciones extractivas establecido en la Resolución Ex. N° 212 del Servicio.

En relación de la imputación a la cuota de Fauna Acompañante y del cumplimiento del 1% autorizado por viaje de pesca, no todos cumplieron con los porcentajes de pesca recomendados.

La especie que imputó a la fracción de fauna acompañante correspondió en su mayoría a la especie Raya Volantín (15,228 toneladas), dado que en las embarcaciones que operaron no la tienen inscrita en registro pesquero artesanal, sólo tienen autorizado el recurso Raya Espinosa.

FNG/MMC/rg.
15 de enero de 2019

